

PROSPECTO DE EMISIÓN



RDA RENTING S.A.

Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE II CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA VARIABLE, POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE \$1.500.000.000 (PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES).

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables PyME CNV Garantizada bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie II a ser emitidas por RDA Renting S.A. (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad”, “RDA Renting” o “RDA” indistintamente) simples, no convertibles en acciones, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, por un valor nominal de referencia de \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de \$3.000.000.000 (Pesos tres mil millones) (el “Monto Máximo de Emisión”) con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) a tasa variable (la “Serie II” o las “Obligaciones Negociables Serie II”, o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente).

Oferta pública bajo el régimen de autorización automática por su bajo impacto efectuada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1087/93 y N° 1023/13 y la Sección XV del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como “Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto”, de acuerdo con el régimen creado a través de la Resolución General N° 1047 de la Comisión Nacional de Valores. La emisión no está sujeta al régimen informativo general y periódico que establecen las Normas de la CNV y el Reglamento de Listado de BYMA para otro tipo de valores negociables, y que ni la CNV ni BYMA han emitido juicio sobre la emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos difundidos, ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada en los documentos de la oferta, siendo ésta responsabilidad exclusiva del Emisor, y en lo que les atañe, del órgano de fiscalización, del auditor y de los demás sujetos intervinientes en la oferta. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene, información veraz y suficiente y actualizada, a la fecha de su publicación, sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las obligaciones negociables emitidas bajo el “Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto” sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, y ser adquiridas por los Inversores Calificados que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección XV del Capítulo V del Título II.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”). LA OFERTA SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COLOCACIÓN. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada RDA Renting S.A., sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre las mismas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

Se advierte a los Inversores Calificados que la Emisora cumple, en relación con las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define más adelante) denominadas en pesos, con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las

ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

FIX (afiliada de Fitch Ratings), en su carácter de agente de calificación de riesgo, asignó a RDA la calificación de emisor de largo plazo “A(arg)” con Perspectiva Estable, según su informe de fecha 2 de octubre de 2025, disponible en <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=2025>.

El Prospecto se encuentra a disposición del público inversor: en su versión impresa: (i) en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Sociedad, sita en Florida 537, 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y (ii) en el domicilio de los Colocadores. Asimismo, el Prospecto se encuentra disponible digitalizado en (I) en el sitio web del A3 Mercados S.A. (el “A3 MERCADOS”), <https://marketdata.mae.com.ar>, bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del A3 MERCADOS”) y (ii) en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”).

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°57



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63



BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42

La fecha del presente Prospecto es 14 de octubre de 2025

Marcos Zubillaga

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación social o razón social: RDA RENTING S.A. (CUIT N° 30-71225735-7).
- b) Sede social inscrita y sede de la administración: Florida 537, 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: la Sociedad se constituyó en fecha 14 de marzo de 2012. El 11 de abril de 2012 fue inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 6228 del Libro 59 Tomo – de Sociedades por Acciones. La Sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.
- d) Actividad principal: la Emisora se especializa en gestión de flotas y “renting” de vehículos. Sus oficinas comerciales se encuentran ubicadas en un inmueble alquilado en la localidad de San Isidro, contando con una dotación aproximada de 100 empleados.

El *renting* es un sistema de adquisición y gestión vehicular a través de un contrato a largo plazo. El servicio incluye el asesoramiento profesional a los clientes en la elección de sus vehículos de acuerdo a criterios de funcionalidad y eficiencia, evaluando propuestas financieras y de disponibilidad en el mercado. La Sociedad gestiona cotizaciones, compras, tramites de inscripción y adecuación a normas locales, a la vez que tramita gestiones especiales como ploteos, blindajes, seguridad, accesorios, entre otros.

Por su parte, la gestión de flotas está basada en la coordinación de una amplia red de prestadores que, estando montada en desarrollos tecnológicos propios, permite a los clientes una distribución eficiente y transparente de los costos de mantenimiento de sus vehículos, junto con un control en todo momento de los mismos.

En la actualidad la Emisora cuenta con las siguientes líneas de negocios:

- Renting: contratos de alquiler a largo plazo (entre 3 y 5 años), con cuota mensual que incluye el costo de arrendamiento del vehículo, los gastos asociados (patente, seguro y mantenimiento) y el servicio de administración, siendo ésta su principal fuente de facturación. A la fecha, la Sociedad posee más de 850 vehículos en esta modalidad, distribuidos en más de 50 clientes.

- Gestión: obedece a contratos donde la propiedad del vehículo es del cliente o de una entidad financiera que provee el vehículo al cliente (ej.: Leasing); la duración de los contratos es de 2 años. Los ingresos incluidos en estos contratos se corresponden con un fee de mercado, el cual oscila de acuerdo a la cantidad de unidades administradas por cliente; el servicio incluye el call center (red de atención a concesionarios oficiales, talleres, distribuidores, etc.) y auxilio mecánico las 24hs, entre otros.

- Telemetría, a través de la implementación de dispositivos Geotab, una de las marcas líderes a nivel mundial en la provisión de esta tecnología especializada en flotas. La Sociedad cumplió los requisitos para convertirse en distribuidor oficial en la República Argentina, y aplica esta solución como parte de la prestación de su servicio. La telemetría orientada a flotas vehiculares tiene como finalidad generar ahorros en los mantenimientos y reparaciones, mejorar la seguridad de los conductores, optimizar el uso de combustible, medir impacto ambiental, entre otras cosas. A su vez brinda información en línea, reportería configurable y adaptable a las necesidades de cada industria o negocio. Sin dudas es un diseño que imprime mayor valor a nuestra oferta de servicios, consolidando su continua expansión en el mercado.

- La plataforma Superautos, la cual fue lanzada durante 2019 con el objetivo de brindar a los clientes de la Sociedad una solución para la venta de los vehículos usados que hubieran sido parte de sus flotas, así como también para canalizar la venta de vehículos provenientes del canal propio de renting finalizados dentro del proceso de renovación de clientes.

- e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

	2022	2023	2024	Promedio
Ingresos	\$ 2.755.470.393	\$ 8.695.345.417	\$ 13.615.941.315	\$ 8.355.585.708

	2024
Pasivo Corriente	\$6.964.250.925
Pasivo No Corriente	\$2.674.782.155
Total pasivos	\$9.639.033.080

Se deja constancia que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios significativos con relación a su economía desde el último estado contable.

Asimismo, se hace saber que, en el acta de asamblea general ordinaria del 16 de abril de 2025, la Sociedad resolvió aprobar honorarios por la suma de \$234.000.000 al Directorio.

f) Composición del endeudamiento:

Al 30.06.2025, conforme lo solicitado por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Emisora informa que no ha descontado en el mercado de capitales pagarés bursátiles, cheques de pago diferido, facturas de crédito, cauciones u otros tipos de deudas. No obstante, ha descontado y se encuentran vigentes los instrumentos que se detallan a continuación, con cifras expresadas en Pesos y moneda al 30.06.2025:

En miles de pesos	Menor de 2 meses	Menor de 6 meses	Menor de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Cheques electrónicos	2.463.368	10.643	-	-	2.474.011
Deuda financiera bancaria	25.665	550.001	270.692	8.791.479	9.637.837

Fuente: Información de gestión de la Emisora al 30.6.2025 no auditada.

Nota: el incremento de la deuda financiera bancaria está relacionado con el aumento del stock de vehículos de Renting, que pasó de 874 al 31.12.2024 a 1.052 al 30.6.2025.

Variación porcentual del endeudamiento:

Finalmente, se expone la variación porcentual del endeudamiento financiero de la Compañía entre el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024:

Concepto (en miles de pesos)	31/12/2023		31/12/2024		Variación %
Endeudamiento financiero / Pasivo total	5.464.749 10.740.998	0,5	5.350.740 9.639.033	0,6	9,1%
Endeudamiento financiero / Activo total	5.464.749 23.549.137	0,2	5.350.740 22.114.891	0,2	4,3%
Endeudamiento financiero / Patrimonio neto	5.464.749 12.808.139	0,4	5.350.740 12.475.858	0,4	0,5%
Endeudamiento financiero / Resultado	5.464.749 2.334.145	2,3	5.350.740 -122.453	N/A	N/A

Fuente: Estados contables auditados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

II. CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Denominación:	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie II.
Organizadores y Colocadores	Banco BBVA Argentina S.A. (" <u>Banco BBVA</u> "), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (" <u>Banco Galicia</u> "), Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. (" <u>BST</u> "), Banco CMF S.A. (" <u>Banco CMF</u> ") y Banco Supervielle S.A. (" <u>Banco Supervielle</u> ") y junto con BBVA, Banco Galicia, BST y Banco CMF, los " <u>Organizadores</u> " y/o los " <u>Colocadores</u> ", en tal carácter).
Entidades de Garantía	Banco BBVA, Banco Galicia, BST, Banco CMF y Banco Supervielle (las " <u>Entidades de Garantía</u> ").
Garantía	Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco BBVA en un 33,33%, Banco Galicia en un 16,67%, BST en un 16,67%, Banco CMF en un 16,67% y Banco Supervielle en un 16,67%, totalizando conjuntamente el 100% del Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV (la "<u>Garantía</u>"). La Garantía común de Banco BBVA, Banco Galicia, BST, Banco CMF y Banco Supervielle, es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las entidades de Garantía simplemente mancomunadas. Para más información, véase la sección IV "<u>Garantía</u>", de este Prospecto.
Agente Creador	BST será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables.
Agente de Liquidación	BST.
Agentes Habilitados	Son los Agentes del A3 Mercados, los agentes adherentes del A3 Mercados, los agentes habilitados y/o demás intervinientes o intermediarios que oportunamente sean autorizados por BST para ingresar Ofertas de Compra en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables, excluyendo a los efectos del presente a los Colocadores (los " <u>Agentes del A3 Mercados</u> ").
Monto Máximo de Emisión:	Las Obligaciones Negociables será emitidas por un valor nominal de referencia de \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de \$3.000.000.000 (Pesos tres mil millones). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Subasta Pública (conforme dicho término es definido a continuación) e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "<u>Aviso de Resultados</u>"). LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.
Acreditación de la Condición de Inversor Calificado	Los Colocadores solicitarán a los Inversores Calificados la presentación de la documentación requerida en este Suplemento para la acreditación de su condición de tal. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables,

deberán acreditar su condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Para el caso previsto en el inciso m) del artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a 350.000 UVAs mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al Colocador correspondiente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Moneda de Integración, Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en Pesos, en la República Argentina.
Monto Mínimo de Suscripción:	Será de V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. (el “ <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ”).
Unidad Mínima de Negociación:	Será de V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. (la “ <u>Unidad Mínima de Negociación</u> ”).
Valor Nominal Unitario	Será de V/N \$1 (Peso uno) (el “ <u>Valor Nominal Unitario</u> ”).
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro del tercer Día Hábil siguiente al Período de Subasta Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.
Listado y Negociación	El Emisor ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV, y ha solicitado autorización para la negociación de las Obligaciones Negociables en el A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, el Emisor no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados. El Emisor podrá, pero no estará obligado, a solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de Argentina.
Día Hábil	Significa cualquier día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran cerrados por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor.
Método de Colocación	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública “abierta” y se efectuará a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los potenciales Inversores Calificados de conformidad con las Normas de la CNV, tal como se describe en la sección III “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Prospecto.
Agente de Depósito Colectivo:	CVSA.

Pagos	Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los “ <u>Tenedores</u> ”).
Destino de los Fondos:	El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N.º 23.576 de Obligaciones Negociables. En ese sentido, los fondos recaudados por la emisión de las Obligaciones Negociables serán destinados a la adquisición de vehículos para destinarlos a contratos de servicios de renting correspondientes a ampliaciones o renovaciones de flotas corporativas.
Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables vencerán a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y liquidación, conforme se indique en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Tasa de Interés:	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable, que será determinada al término del Período de Subasta Pública, hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término es definido más adelante) más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término es definido más adelante) (los “<u>Intereses</u>” y la “<u>Tasa de Interés</u>” respectivamente). Los Intereses se computarán en base a la cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365). “<u>Tasa de Referencia</u>”: será el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar Bancos Privados truncada en 4 decimales (según la misma es difundida por el Banco Central de la República Argentina (“<u>BCRA</u>”), durante el periodo que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Tamar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Tamar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000.000 (pesos mil millones) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. “<u>Margen de Corte</u>”: es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte (truncado a dos decimales) será determinado una vez finalizado el Período de Subasta Pública, de acuerdo con el procedimiento que se establece más abajo en el título “<i>Plan de Distribución</i>” y será informado a los inversores mediante el Aviso de Resultados.
Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre (cada una de ellas, una “<u>Fecha de Pago de Intereses</u>”). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago. (excluyendo esta última).
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de

Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Amortización

El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 7 (siete) cuotas trimestrales y consecutivas a partir del mes 6 (seis) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las primeras 6 (seis) cuotas serán equivalentes al 14,25% del capital de las Obligaciones Negociables, mientras que la séptima y última cuota será equivalente al 14,50% del capital de las Obligaciones Negociables (cada una de ellas una “Fecha de Amortización”).

Si una Fecha de Amortización no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

Aprobaciones Societarias:

Mediante la asamblea de accionistas de fecha 12 de septiembre de 2025, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. En tal sentido, el directorio, en su reunión de fecha 12 de septiembre de 2025, delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables.

Gastos de Emisión

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente:

- Por la función de organización, los Organizadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas a distribuir entre los demás Organizadores en función del porcentaje que garantizan de las Obligaciones Negociables.
- Los Colocadores, por su parte, tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.
- Por otro lado, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 3,50% nominal anual sobre el porcentaje afianzado del (i) saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagadero por año adelantado, y (ii) 3,50% directo de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval, pagadero en cada fecha de pago de intereses.
- Por último, los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes al 0,10% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Recompra

La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Rescate por cuestiones impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 (treinta) y no más de 60 (sesenta) días de anticipación a los tenedores, a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas

leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

**Notificación a los
Tenedores
de las Obligaciones
Negociables:**

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

**Ley Aplicable y
Jurisdicción**

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de A3 Mercados de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Marcos Zubillaga

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública con posibilidad de participación de todos los interesados, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores Calificados, de conformidad con las Normas de la CNV. La Subasta Pública será abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Aquellos Inversores que deseen suscribir Obligaciones Negociables los (“Inversores”) deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Colocadores o los Agentes del A3 Mercados (siempre que sean habilitados por el Agente de Liquidación).

A dichos efectos, todos aquellos Agentes del A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, serán, a pedido, dados de alta por el Agente de Liquidación y aquellos Agentes del A3 Mercados y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” para la categoría que correspondiere en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma suficiente y satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los Inversores. En cualquier caso, la solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes del A3 Mercados ante el Agente de Liquidación hasta las 15:00 horas del último día del Período de Difusión Pública.

La remisión de una Orden de Compra por parte de los Inversores o de una Oferta de Compra (conforme dicho término se define más adelante) por parte de los Agentes del A3 Mercados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

Acreditación de la condición de inversor calificado

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Los Colocadores verificarán la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables, deberán acreditar su condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Para el caso previsto en el inciso m) del artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a 350.000 UVA mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al Colocador correspondiente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

El período de difusión pública tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (conforme dicho término se define más adelante), durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar a cualquier Agente del A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión Pública”).

Durante el período de subasta pública, el cual será de al menos (1) un Día Hábil los Colocadores o los Agentes del A3 Mercados podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL (las “Ofertas de Compra”), las Órdenes de Compra que hayan recibido de potenciales Inversores Calificados. Las Ofertas de Compra no podrán ser retiradas, con excepción de lo establecido más abajo en este Capítulo (“Período de Subasta Pública”).

Cada Inversor Calificado podrá presentar una o más Órdenes de Compra con distintos Márgenes Solicitados y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de las Obligaciones Negociables, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Ofertas de Compra ingresadas en el Sistema SIOPEL, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorratio*” más adelante. Ni los Colocadores ni los Agentes del A3 Mercados aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Además, en ningún caso las Órdenes de Compra presentadas, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión.

Los Inversores Calificados podrán limitar el monto de Obligaciones Negociables solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables a los Inversores, en todos los casos, se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir el Emisor, (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Los Inversores Calificados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores o los Agentes del A3 Mercados, quienes podrán rechazar cualquier Orden de Compra que bajo

su exclusivo criterio no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Orden de Compra contenga un Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte.

Todas las Ofertas de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas (para mayor información, véase el apartado “*Adjudicación y Prorratio*” de esta sección). Los Colocadores y Agentes del A3 Mercados que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos, aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte de las Obligaciones Negociables, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Calificados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Asimismo, cada Agente del A3 Mercados será el único responsable por las Órdenes de Compra que los Inversores Calificados le hubieran asignado y será el único responsable de dar cumplimiento con la normativa relativa a encubrimiento y lavado de activos respecto de dichas Órdenes de Compra y de requerirle a tales Inversores Calificados toda la información y documentación que estime a los fines descriptos. Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor.

Los Colocadores y los Agentes del A3 Mercados podrán requerir a los Inversores Calificados la firma de formularios a fin de respaldar la información contenida en las Órdenes de Compra que los Inversores Calificados le hubiesen asignado. Los Colocadores y cada Agente del A3 Mercados, según corresponda, podrán rechazar dichas Órdenes de Compra frente a la falta de firma y entrega por dicho Inversor Calificado del mencionado formulario. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor, ni contra los Colocadores, ni contra los Agentes del A3 Mercados.

Tanto los Colocadores como los Agentes del A3 Mercados podrán, pero no estarán obligados a, ingresar Ofertas de Compra para sí en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables. Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las Ofertas de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Las Ofertas de Compra presentadas deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado. Solo se aceptarán Ofertas por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción.

Determinación del Margen de Corte

Tan pronto como sea posible al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, juntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán el valor nominal de Obligaciones Negociables a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables, y el Margen de Corte considerando en estos últimos casos las Órdenes de Compra recibidas. Para mayor información, véase “*Adjudicación y Prorratio*” a continuación.

Adjudicación y Prorratio

En caso de que el Emisor decida emitir las Obligaciones Negociables las Ofertas de Compra serán adjudicadas de la siguiente forma:

- Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en base al Margen Solicitado;
- Las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado sea menor al Margen de Corte de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas en su totalidad, comenzando por aquellas con el menor Margen y continuando en forma ascendente;
- Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado igual al Margen de Corte de las Obligaciones Negociables, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Oferta de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y
- Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado superior al Margen de Corte de las Obligaciones Negociables, no serán adjudicadas.

Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores Calificados cuyas Ofertas de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema SIOPEL. Ni el Emisor ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para más información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del “Manual del usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del A3 Mercados.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una Oferta de Compra contiene decimales por debajo de los 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando V/N de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

El Emisor, que podrá contar con asesoramiento de los Colocadores, podrá suspender y/o interrumpir y/o prorrogar y/o modificar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con al menos 2 (dos) horas de anticipación al cierre del período que se trate mediante un aviso a ser presentado para su publicación en la Autopista de Información Financiera de la Página Web de la CNV y en la Página Web del A3 Mercados. En dicho caso, los Inversores Calificados que hubieran presentado Ofertas de Compra durante el Período de Subasta Pública podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Compra en cualquier momento anterior a la finalización de dicho período.

La terminación y/o modificación y/o suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor podrá, hasta la finalización del Período de Subasta Pública, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión para el Emisor, según lo determine el Emisor, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables. Esta circunstancia no otorgará a los Inversores Calificados derecho a compensación ni indemnización alguna.

Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los Inversores Calificados, que se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables detallado en la respectiva Oferta de Compra, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos títulos respecto del monto de Obligaciones Negociables que el Emisor, juntamente con los Colocadores, decidan emitir y colocar.

Suscripción e Integración

Cada uno de los Inversores Calificados que hubieren presentado sus Órdenes de Compra a través de cualquier Colocador y los Agentes del A3 Mercados que hubieren ingresado Ofertas a través del Sistema SIOPEL, deberán indicar, en sus correspondientes Órdenes de Compra (en el caso de los mencionados Inversores Calificados) o mediante nota escrita dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (en el caso de dichos Agentes del A3 Mercados) (cada una de ellas, una “Notificación de Elección”), si optan por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación Clear (o aquel que en un futuro lo reemplace) o a través de los Colocadores (en caso de que el Inversor no ejerciera esta opción se entenderá que la suscripción e integración se realizará a través del sistema de compensación Clear), conforme los procedimientos que se detallan a continuación. La sola entrega de una Orden de Compra por parte del Inversor Calificado interesado en suscribir e integrar las Obligaciones Negociables importará un compromiso en firme, respecto de dicho Inversor, de integrar el precio de las mismas en los términos previstos en el presente y la aceptación de todos los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

Clear

Si se optare por el sistema de compensación Clear, cada Orden de Compra presentada por cualquier Inversor a través de cualquier Colocador y cada Notificación de Elección presentada por cualquier Agente del A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las Notificaciones de Elección presentadas por dicho Agente del A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear.

Cada Inversor Calificado (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de cualquier Colocador) y cada Agente del A3 Mercados (en el caso de Ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema Clear se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes del A3 Mercados deberá contar con los fondos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el Inversor adjudicado en sus respectivas Órdenes (en el caso de aquellas entregadas a cualquier Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del A3 Mercados abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente del A3 Mercados adjudicado en su correspondiente Notificación de Elección.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el Inversor Calificado en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente del A3 Mercados en su Notificación de Elección, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor Calificado adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo.

Colocador

Cada Inversor Calificado y cada Agente del A3 Mercados que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través de los Colocadores y a quien se le hubiere adjudicado cualquier valor nominal de tales títulos, deberá, en la Fecha de Emisión y Liquidación los fondos suficientes para cubrir el correspondiente Monto a Integrar, de la siguiente forma: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización al Colocador en cuestión para que debite de una o más cuentas de titularidad del Inversor Calificado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y cada uno de tales Agentes del A3 Mercados deberá pagar el correspondiente Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Agente de Liquidación le indique hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación. El incumplimiento por parte de cualquier Inversor Calificado de su obligación de pagar el Monto a Integrar aplicable a los Agentes del A3 Mercados que correspondieran no liberará a dichos Agentes del A3 Mercados de su obligación de integrar el valor nominal de las Obligaciones Negociables solicitado en las correspondientes Ofertas de Compra que le hubiere sido adjudicado.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas en las correspondientes Órdenes de Compra presentadas por Inversores Calificados que las hubieren cursado a través de los Colocadores, o en las correspondientes Notificaciones de Elección presentadas por Agentes del A3 Mercados que hubieren ingresado sus Ofertas de Compra a través del Sistema SIOPEL. Los Agentes del A3 Mercados que hayan recibido Obligaciones Negociables en virtud de Ofertas de Compra presentadas como consecuencia de la recepción de Órdenes de Compra de parte de Inversores deberán transferir los títulos aplicables en forma inmediata a los mismos.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las Ofertas de Compra adjudicadas que los Inversores Calificados hubiesen cursado a través de un Agente del A3 Mercados si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación (i) transferirá las Obligaciones Negociables objeto de las Ofertas de Compra adjudicadas que los Inversores Calificados hubiesen cursado a través de él, a las cuentas en Caja de Valores de dichos Inversores; y (ii) transferirá a la cuenta en Caja de Valores de los Colocadores y de cada Agente del A3 Mercados, las Obligaciones Negociables objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores Calificados hubiesen cursado a través de los Colocadores y de los Agentes del A3 Mercados, según sea el caso. Una vez recibidas por los Colocadores y los Agentes del A3 Mercados, según sea el caso, las correspondientes Obligaciones Negociables, en la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores y los Agentes del A3 Mercados, según sea el caso y bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas Obligaciones Negociables a las cuentas en Caja de Valores de tales Inversores.

IV. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco BBVA en un 33,33%, Banco Galicia en un 16,67%, BST en un 16,67%, Banco CMF en un 16,67% y Banco Supervielle en un 16,67%, totalizando conjuntamente el 100% del Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

La Garantía común de Banco BBVA, Banco Galicia, BST, Banco CMF y Banco Supervielle, es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las entidades de Garantía simplemente mancomunadas. La Garantía será otorgada por cada una de estas entidades por hasta los siguientes porcentajes:

Entidad de Garantía	Monto	% ¹
Banco BBVA Argentina S.A.	\$1.000.000.000	33,33%
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	\$500.000.000	16,67%
Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.	\$500.000.000	16,67%
Banco CMF S.A.	\$500.000.000	16,67%
Banco Supervielle S.A.	\$500.000.000	16,67%
Total	\$3.000.000.000	100%

Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Banco CMF S.A. y Banco Supervielle S.A., se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables, por hasta el porcentaje indicado precedentemente, por el monto individualmente garantizado, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales.

Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.:

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financiamiento Banco S.A. ("Heller Financiamiento Bank") y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comerciales en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°, (C1038AAN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Domicilio y contacto: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°, (C1038AAN), República Argentina, Teléfono (+5411) 5235-2800 contacto por e-mail info@bst.com.ar, sitio web: www.bst.com.ar.

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por **Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A.**, de fecha 3 de octubre de 2025 y publicada en AIF de BST bajo ID N° 3424522 indica las siguientes notas:

- Calificación de emisor en ML: A.ar /Est.
- Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar.

¹ **Nota:** Los porcentajes se encuentran redondeados a dos decimales con fines exclusivamente positivos.

Asimismo, la calificación de riesgo vigente otorgada por **FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo** (afiliada de Fitch Ratings) de fecha 3 de octubre de 2025 y publicada en AIF de BST bajo ID N° 3424517 indica las siguientes notas:

- Calificación de emisor en Largo Plazo (escala nacional): A+(arg) / Estable
- Calificación de emisor en Corto Plazo (escala nacional): A1(arg)

Definición de las Calificaciones asignadas:

Moody’s Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A.:

- **A.ar:** Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.
- **ML A-1.ar:** Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo:

- **A+(arg) / Estable:** Indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.
- **A1(arg):** Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	529.544.602	503.997.784
TOTAL PASIVO	363.912.906	346.108.229
PATRIMONIO NETO	165.631.696	157.889.555

Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. (CUIT 33-50000517-9) es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por Decreto N° 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas.

Domicilio y contacto: Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1003ABH), República Argentina, Teléfono (+5411) 4324-8000, Correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar / Santiago.barros@supervielle.com.ar / mercadodecapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 20 de noviembre de 2018.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Supervielle S.A.

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	5.740.238.776	4.939.693.543
TOTAL PASIVO	4.983.097.415	4.170.345.064
PATRIMONIO NETO	757.141.361	769.348.479

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por **Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A.**, de fecha 21 de agosto de 2025 indica las siguientes notas:

- Calificación de emisor en ML: AA+.ar /Est.
- Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar.

Definición de las Calificaciones asignadas:

- **AA+.ar:** Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales
- **ML A-1.ar:** Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.:

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. inició sus actividades como banco comercial en 1905, y se constituyó como sociedad anónima en virtud de la legislación argentina el 15 de julio de 1905 por un período que vence el 30 de junio de 2100. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. fue originalmente inscripto el 21 de noviembre de 1905, bajo el N° 4, Folio N° 32 del Libro 20 Tomo A ante el Registro Público de Comercio. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. no posee autorización del BCRA para funcionar como entidad financiera dado que su fecha de constitución es anterior a la creación del mencionado BCRA, que se produjo en 1935. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. se domicilia en la Argentina y su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad de Buenos Aires, su teléfono es (+54 11) 6329-0000 y su dirección de correo electrónico de contacto es juan.roldan@bancogalicia.com.ar (At. Juan Roldán).

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 11 de agosto de 2025 otorgada por Moody's Local S.A

- Calificación de emisor en ML: AAA.ar
- Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar

Asimismo, la calificadoradora de riesgo FIX SCR, en fecha 23 de septiembre de 2025 otorga:

- Calificación de emisor en Largo Plazo (escala nacional): AAA (arg) / Estable
- Calificación de emisor en Corto Plazo (escala nacional): A1+ (arg)

Definición de las Calificaciones asignadas:

Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A.:

- **AAA.ar:** Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.
- **ML A-1.ar:** Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo:

- **AAA (arg) / Estable:** Indica que el emisor o la emisión presenta la máxima calidad crediticia en relación con otros emisores locales, con riesgo de incumplimiento mínimo incluso frente a cambios adversos en el entorno económico o financiero.
- **A1+(arg):** Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	30.157.714.417	29.388.048.151

TOTAL PASIVO	24.710.550.215	23.848.362.153
PATRIMONIO NETO	5.447.164.202	5.539.685.998

Información sobre Banco CMF S.A.

Banco CMF S.A. es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF S.A. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: www.bancocmf.com.ar. Correo electrónico: eturbe@bancocmf.com.ar / ccastillo@bancocmf.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación: <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas> 7 http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco CMF S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 05 de Abril de 2018.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco CMF S.A.:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	1.247.221.250	988.082.913
TOTAL PASIVO	1.055.937.153	786.606.524
PATRIMONIO NETO	191.284.097	201.476.389

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. en fecha 16 de julio 2025 y publicada en AIF bajo ID N° 3393301 (y cargado por la calificadora bajo ID N° 3389014) es:

Endeudamiento de Largo Plazo: **A+(arg)**. Esta categoría indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade

Endeudamiento de Corto Plazo: **A1(arg)**. Esta categoría Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación del Banco CMF S.A. refleja su adecuado desempeño histórico y posicionamiento en el segmento en el que se especializa (empresas medianas), su buena calidad crediticia, la elevada concentración de las financiaciones, su apropiada gestión de la liquidez en función de la composición de su fondeo y su buena capitalización con relación al tipo de negocio que opera.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

Información sobre Banco BBVA Argentina S.A.

Banco BBVA Argentina S.A. es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripta en la IGJ bajo el número 21332 del libro 97 del tomo – Sociedades por acciones con fecha 17 de octubre de 2019. Tiene su sede social y comercial en Av. Córdoba 111, piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuit: 30-50000319-3, Teléfono: +54 11 4346-4000. Correo electrónico: investorelations-arg@bbva.com. Sitio web: www.bbva.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco BBVA Argentina S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco BBVA Argentina S.A. fue autorizado a actuar como entidad de garantía por la CNV con fecha 12 de mayo de 2022.

Síntesis de la situación patrimonial de Banco BBVA Argentina S.A.

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	19.264.453.541	16.947.994.940
TOTAL PASIVO	16.329.351.272	13.931.387.103
PATRIMONIO NETO	2.935.102.269	3.016.607.837

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 23 de septiembre de 2025, indica las siguientes notas:

- **Endeudamiento de Largo Plazo “AAA(arg)” con Perspectiva Estable:** Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.
- **Endeudamiento de Corto Plazo “A1+(arg)”:** Indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

Marcos Zubillaga

EMISORA

RDA RENTING S.A.

(011) 6009-2700
info@rdamobility.com
Florida 537, piso 21
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, Argentina

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(C1038AAN), República Argentina,
Teléfono: (+5411) 5235-2800)
Correo electrónico:
globalmercadodecapitales@bst.com.ar /
mesa@bst.com.ar

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar
Teléfono: (+5411) 4324-8000

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Tte. Gral. Juan D. Perón 407,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina.
Tel.: (+5411)6329-2471
Correo electrónico:
dcm@bancogalicia.com.ar

Banco CMF S.A.

Macacha Güemes 150,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Teléfono: 4318-6800
Correo electrónico:
eturbe@bancocmf.com.ar /
ccastillo@bancocmf.com.ar

BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 31º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina
Teléfono: +54 11 4346-4000. Correo
electrónico: investorelations-arg@bbva.com.

ASESORES LEGALES



Beccar Varela

Tucumán 1, Piso 4º (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: (+ 5411) 4379 6839
Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com

ASESORES FINANCIEROS



PriceWaterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L.

(+5411) 4850-0000
juan.benjamin.tripier.lorio@pwc.com
juan.pablo.herrero.vidana@pwc.com
Gral. Justo José de Urquiza 505, Vicente López
Provincia de Buenos Aires, República Argentina

Marcos Zubillaga